

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 036-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 21 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El OFICIO Nº 009-DEPIIA-FIA-UNAP-25, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de curso paralelo excepcional 2025-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, su opinión favorable a solicitud de los estudiantes **SANCHEZ ICOMENA TANIA LIZETH Y LOMAS GOMEZ SUSY FIORELA** a matricularse en el Primer Semestre Académico 2025, en forma paralelo excepcional, las asignaturas de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS III (código 10053)**, con **REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS (código 10058)**, y **TOPICOS ESPECIALES EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS (código 10062)**, por lo cual solicita la emisión decanal respectiva.

Que, en el Artículo 40° inciso “b” del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

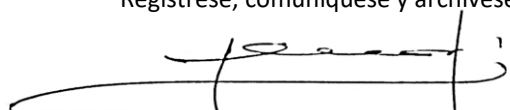
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma paralela excepcional en el primer semestre académico 2025, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	42387562	18071B0271	Sánchez Icomena, Tania Lizeth	Ingeniería de Alimentos III (Código 10053) Refrigeración y Congelación de Alimentos (Código 10058) y Tópicos Especiales en Ingeniería de Alimentos (código 10062)
2	72752818	2173340	Lomas Gómez, Susy Fiorela	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (01) y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe